

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION
DE SENTENCIAS**

Medellín, Cuatro (04) de agosto de dos mil Veinte (2020)

Radicado N°	05001-31-03-002-2018-00458-00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante	BANCOLOMBIA
Demandado	BANKROLLBROK S.A.S.
Providencia	Auto 085 V
Decisión:	Corrige auto

El artículo 286 del C.G.P. establece..." **Artículo 286. Corrección de errores aritméticos y otros.** *Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella. ..."*

Consta en lo actuado, que efectivamente en el auto de fecha 29 de mayo de 2019 (folios 137), de manera errada se indicó el valor pagado en el pagare No. 2450118592 el cual se dijo que correspondía a \$ 22.066.500,00 En este estado de cosas, el Juzgado,

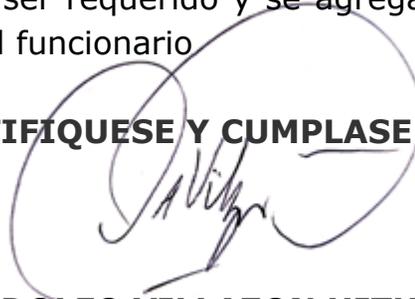
RESUELVE

Corregir el error detectado por la parte demandante en el auto de fecha 29 de mayo de 2019 (folios 137) en el entendido de que el valor corresponde a \$6.708.334 (seis millones setecientos ocho mil trescientos treinta y cuatro pesos) .

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por

el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNANDEZ IBARRA
Secretario